



SuEXPEDIENTE N.º: SP24-00468

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO NECESARIO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DE CAJA MÁGICA (CENTRO DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.), ASÍ COMO DE SUS SERVICIOS ASOCIADOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Entre otras actividades, Madrid Destino gestiona el espacio Caja Mágica (sito en el Camino de Perales nº 23. C.P. 28041 de Madrid) uno de los espacios multidisciplinarios más emblemáticos de la ciudad. En el mismo se desarrollan todo tipo de eventos que requieren, cada vez más, de una infraestructura de comunicación, voz y datos, que respondan a la demanda cada vez más exigente de calidad de transmisión y velocidad de los datos.

En consecuencia, es necesario llevar a cabo una profunda renovación de la infraestructura de red que da soporte a los eventos (suministro), además de sus servicios asociados de instalación, puesta en marcha y mantenimiento.

El objeto del contrato incluye el suministro, la instalación, la configuración, las pruebas, la puesta en producción y la gestión y el mantenimiento de la infraestructura requerida, comprendiendo:

- Suministro del equipamiento de red necesario para llevar a cabo la renovación de la infraestructura.
- Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción de la plataforma.
- Licenciamiento necesario para la operación de la infraestructura.
- Servicios de mantenimiento y soporte.
- Servicio especializado durante eventos particulares que así lo requieran.

El objeto del contrato deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el Contratista deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

En el presente procedimiento de contratación, se propone como Responsable del contrato a don Daniel Sánchez Jiménez, Técnico Especialista de Sistemas de Informática y Telecomunicaciones (Subdirección de Desarrollo Tecnológico de Madrid Destino).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de

información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al ser superior a 221.000,00 € (IVA no incluido).

3.- TIPO DE CONTRATO

Dado que el objeto del contrato contiene prestaciones correspondientes a suministros y servicios, se trata de un contrato mixto (Artículo 18 de la LCSP), si bien se atenderá al carácter de la prestación principal, que en este caso es el suministro.

Las prestaciones objeto del contrato no son separables por lo que se atenderá al carácter de la prestación principal.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, así como en el resto de documentos contractuales, que deberán ser firmados, en su caso, por el adjudicatario en prueba de conformidad una vez notificada la adjudicación.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por la LCSP; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a lo anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Asimismo, y en el caso de que proceda, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo que resulte de aplicación y, en su defecto, las de derecho privado.

4.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):



Código CPV:

- Para suministros:
 - Código CPV: 30200000 Equipo y material informático.
 - Código CPV: 30230000 Equipo relacionado con la informática.
 - Código CPV: 32400000 Redes.
 - Código CPV: 32420000 Equipo de red.
- Para servicios:
 - Código CPV: 72500000-0 - Servicios informáticos. Así como todos los servicios asociados.
 - Código CPV: 72700000-7 - Servicios de red informática. Así como todos los servicios asociados.
 - Código CPV: 72600000-6 - Servicios de apoyo informático y de consultoría. Así como todos los servicios asociados.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, se exponen a continuación las razones que justifican la no división en Lotes del procedimiento de contratación:

- El objeto del contrato es la renovación de toda la electrónica del recinto con su mantenimiento y servicios asociados, por lo que existe una interconexión directa entre el suministro y los servicios.
- Estas tareas, en el caso de ser realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes, no solo dificultan la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico poniendo en riesgo su óptima ejecución, sino que impide optimizar los recursos y encarecería el presupuesto.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Procede: no.

7.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACION

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: seiscientos cincuenta mil euros (650.000€) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: ciento treinta y seis mil quinientos euros (136.500 €). Porcentaje: 21%.

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): setecientos ochenta y seis mil quinientos euros (786.500€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “*el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato*”.

En el presente procedimiento de contratación, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido a tanto alzado. Tanto el Valor estimado como el Presupuesto base de licitación, se han determinado previo el correspondiente estudio de mercado y que para conocimiento de los interesados se acompaña a la presente Memoria.

El presupuesto base de licitación se estima conforme a una verificación de tarifas a empresas del sector, ANEXO I de esta memoria, que se ha solicitado desde el Departamento Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Dirección Económico Financiera, que se ha tramitado para esta licitación.

Para la determinación el precio se han establecido los suministros y servicios objeto del contrato.

Los suministros se deben instalar en los 60 primeros días naturales del contrato y el resto son servicios de mantenimiento, soporte y licencias que deberán prestarse durante el resto del tiempo de ejecución del contrato (48 meses adicionales para un total de 50 meses de contrato).

Madrid Destino ha realizado una estimación inicial basándose en información pública accesible a través de Internet de distribuidores especializados con diferentes marcas y fabricantes que cumplen los mínimos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Posteriormente se ha solicitado el cotejo de estos precios, consultando a cuatro integradores especializados a fin de comprobar si la estimación realizada es conforme a mercado, por un lado, garantizando la concurrencia por otro.

El precio base de licitación calculado por Madrid Destino es el que figura en el presente epígrafe que es igualmente el valor estimado del contrato ya que no hay prórrogas, ni modificaciones, ni incrementos previstos.

El desglose de precios obtenidos se encuentra en el Anexo I al presente documento.

Presupuesto base de licitación: seiscientos cincuenta mil (650.000€) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: ciento treinta y seis mil quinientos euros (136.500€). Porcentaje: 21%.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): setecientos ochenta y seis mil quinientos euros (786.500€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Incluye mantenimiento: sí.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2025 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2026, 2027, 2028 y 2029.

El **precio del contrato** será aquél al que ascienda la adjudicación, y que se corresponde con la proposición presentada por la mercantil que resulte adjudicataria.

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprenden todos los conceptos descritos en los Pliegos, así como todos los gastos en los que pueda incurrir la mercantil adjudicataria con motivo de la prestación del objeto del contrato, que no se hayan establecido expresamente como de cuenta de Madrid Destino. Los gastos que se entienden comprendidos en las ofertas presentadas son, entre otros, los gastos de medios materiales y personales necesarios (oficinas, equipos informáticos y fotográficos, consumibles, infraestructura, transportes, traslados y

desplazamientos, manutención y alojamiento, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcta prestación y funcionamiento, la reposición y la sustitución de aquellos medios y/o equipos que no cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, portes, herramientas (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato en su caso, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que puedan derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes y/o materiales objeto del servicio y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: seiscientos cincuenta mil (650.000€) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: ciento treinta y seis mil quinientos euros (136.500€). Porcentaje: 21%.

Total Valor estimado (IVA incluido): setecientos ochenta y seis mil quinientos euros (786.500€).

Al ser un contrato de vigencia prevista de cincuenta (50) meses – dos meses (2) para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha, y cuarenta y ocho meses (48) para la prestación de los mantenimientos preventivos, servicios de garantías, las horas de la bolsa del soporte especializado, el servicio de soporte in situ y la actuación sobre la bolsa de instalaciones de fibras – sin periodo de prórroga, ni modificaciones y/o incrementos de unidades, el Valor estimado del contrato y el Presupuesto base de licitación, son coincidentes.

Desglose del Valor estimado (IVA no incluido). Dado que el Valor estimado se ha establecido previo el correspondiente estudio de mercado – al que los interesados pueden tener acceso a través de la Memoria justificativa publicada juntos con los Pliegos-, todos los importes indicados a continuación incluyen los costes directos, indirectos y el beneficio industrial:

• **Quinientos treinta y siete mil quinientos euros (537.500€) más el IVA que resulte de aplicación,** de conformidad a su vez con el siguiente desglose:

- 500.000€ más el IVA que resulte de aplicación, relativos a la instalación, puesta en marcha, mantenimientos preventivos y servicios de garantía.
- 37.500€ más el IVA que resulte de aplicación, correspondiente a la primera anualidad de la prestación de las horas de la bolsa del soporte especializado, el servicio de soporte in situ y la actuación sobre la bolsa de instalaciones de fibras, que dará comienzo a partir de la finalización de la instalación y puesta en marcha.
- **Treinta y siete mil quinientos euros (37.500€) más el IVA que resulte de aplicación,** correspondiente a la segunda anualidad de la prestación de la prestación de las horas de la bolsa del soporte especializado, el servicio de soporte in situ y la actuación sobre la bolsa de instalaciones de fibras.
- **Treinta y siete mil quinientos euros (37.500€) más el IVA que resulte de aplicación,** correspondiente a la tercera anualidad de la prestación de la prestación de las horas de la bolsa del soporte especializado, el servicio de soporte in situ y la actuación sobre la bolsa de instalaciones de fibras
- **Treinta y siete mil quinientos euros (37.500€) más el IVA que resulte de aplicación,** correspondiente a la cuarta anualidad de la prestación de la prestación de las horas de la bolsa del soporte especializado, el servicio de soporte in situ y la actuación sobre la bolsa de instalaciones de fibras.

Modificación contractual: no.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no.

Sujeto a regulación armonizada: sí.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el plazo de cincuenta (50) meses a partir de la firma del contrato, de conformidad con la siguiente planificación:

- Dos (2) meses (sesenta (60) días naturales) para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha.
- Cuarenta y ocho meses (48) para la prestación de los mantenimientos preventivos, servicios de garantías, las horas de la bolsa del soporte especializado, el servicio de soporte in situ y la actuación sobre la bolsa de instalaciones de fibras.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización de los cuarenta y ocho (48) meses de prestación de los mantenimientos preventivos, servicios de garantías, las horas de la bolsa del soporte especializado, el servicio de soporte in situ y la actuación sobre la bolsa de instalaciones de fibras.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Plazos parciales: no.

Recepciones parciales: no.

Prórroga: no.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica, que se recogen en este epígrafe y en el Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto de la presente contratación y su especial naturaleza.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos, se han fijado de forma proporcional al objeto y naturaleza del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP.

La solvencia exigida respeta en todo caso los principios de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

La solvencia exigida en la presente contratación, es la indicada en el Apartado 11 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados a continuación:

NOTA: la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se requerirá únicamente de la mercantil que resulte seleccionada, que deberá aportar la documentación correspondiente en la forma indicada a continuación, dentro del plazo de requerimiento que le señalará por MADRID DESTINO.



a) Solvencia económica y financiera

Criterio:

- Artículo 87.1.a) de la LCSP: volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en los casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Acreditación:

- Artículo 87.1 a) LCSP: esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024) sea igual o superior, al menos, a un importe de doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000€) IVA no incluido.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho Registro y, en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica o profesional:

Criterios:

- Artículo 89.1 a) de la LCSP: una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Artículo 89.1 c) de la LCSP: descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Acreditación:

- Artículo 89.1 a) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten una relación de las principales prestaciones efectuadas en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que los que son objeto de la presente contratación, en la que se indique el objeto, el importe, la fecha de prestación y el destinatario público o privado de los mismos.

Relación de las principales prestaciones efectuadas a la que acaba de hacerse referencia deberá venir acompañada documentalmente por al menos tres (3) certificados acreditativos de su prestación.



Los certificados deberán contener la descripción concreta de su objeto, de tal forma que quede acreditado que el mismo es de igual o similar naturaleza que los que son objeto de la presente contratación:

- Suministro del equipamiento de red necesario para llevar a cabo la renovación de la infraestructura.
 - Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción de la plataforma.
 - Licenciamiento necesario para la operación de la infraestructura.
 - Servicios de mantenimiento y soporte.
 - Servicio especializado durante eventos particulares que así lo requieran.
- Artículo 89.1 c) de la LCSP: esta solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que cuenten con mecanismos suficientes para garantizar la calidad de la prestación, a través de los siguientes aspectos:
 - Certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presente el empresario.
 - Certificación de cumplimiento de la norma ISO 14001 o la justificación de la aplicación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, u sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, u normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Los criterios de solvencia establecidos y su acreditación, se establecen para garantizar la capacidad de la mercantil que resulte adjudicataria y, en particular:

- Artículo 89.1. c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios y estudios de investigación de las empresas

Se incorpora a los efectos de garantizar la eficacia y la eficiencia de la adjudicataria en la prestación de los servicios que le son propios, que aseguren que son de calidad, así como a los efectos de garantizar que la adjudicataria promueve prácticas sostenibles en materia medioambiental, que impliquen un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del entorno natural.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En aplicación de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación **la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos**, a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>**.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato se desarrollan en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y, de conformidad con su apartado 2 y al utilizarse en este caso una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación se ha dado preponderancia a aquéllos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los Pliegos.



De igual forma y en base al Apartado 5 del citado Artículo, los criterios de valoración establecidos en la presente contratación, están vinculados al objeto del contrato y afectan de manera significativa a una mejor ejecución del mismo, permitiendo garantizar las máximas prestaciones de calidad que respondan de lo mejor forma posible a las necesidades a satisfacer, se encuentran formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se establece en consecuencia una **pluralidad de criterios de adjudicación**, buscando conseguir una oferta que aúne una **mejor relación calidad precio** con arreglo a criterios económicos y cualitativos, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 de LCSP y son los siguientes:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE B)

1.- Plan de gestiónhasta 25 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C)

- 1.- Proposición económicahasta 35 puntos
- 2.- Equipamiento incluido en el CCN-STIChasta 05 puntos
- 3.- Entrega de equipos para stock.....hasta 05 puntos
- 4.- Mejora sobre los tiempos de implantaciónhasta 10 puntos
- 5.- Mejora sobre la velocidad mínima de switches de planta.....hasta 10 puntos
- 6.- Mejora sobre el número mínimo de horas de soportehasta 10 puntos

La empresa adjudicataria será la que obtenga la mejor puntuación que se derive de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios (valorables y no valorables en cifras o porcentajes) establecidos en el presente apartado.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación. Lo anterior se entiende aplicable de forma particular al supuesto de que sólo fuera objeto de valoración una única oferta de licitación, no quedando obligado el órgano de contratación a adjudicar el presente procedimiento a dicho licitador si su oferta, aun siendo la única, no cumple con las prescripciones exigidas en el procedimiento.

En particular, el *Plan de gestión* responde a la necesidad de valorar los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, fomentando mejoras tanto en el apartado técnico como en la gestión y puesta en marcha del servicio.

Para ello, se han definido tres secciones clave que garantizan una evaluación equilibrada y alineada con los objetivos del proyecto:

Calidad Técnica de la Propuesta

- Se considerarán más favorables aquellas propuestas que incorporen tecnologías innovadoras y arquitecturas de última generación, asegurando una mayor eficiencia, escalabilidad y seguridad. Las soluciones que integren nuevos sistemas de protección y métodos avanzados para garantizar la disponibilidad del servicio recibirán una mejor valoración.
- El mantenimiento y la gestión de licencias deben ser lo más sencillos y eficientes posible. Por ello, se valorarán positivamente las propuestas que presenten sistemas de mantenimiento automatizados, flexibles y de fácil administración, minimizando así la carga operativa.



- Un buen sistema de gestión remota es clave para la operatividad y el control de la infraestructura. Se valorará que la solución propuesta ofrezca una interfaz intuitiva, con amplias funcionalidades y opciones avanzadas de monitorización y configuración.
- Por último, se considerarán más favorables aquellas ofertas que cuenten con un equipo técnico más experimentado o numeroso, ya que esto garantiza una mayor capacidad de respuesta y soporte especializado durante la ejecución del proyecto.

Atención de incidencias y averías. Mantenimiento a posteriori

- Se valorarán especialmente que la propuesta defina una metodología estructurada para el tratamiento de incidencias, que permita un control efectivo de las mismas desde su notificación hasta su resolución.
- Propuestas que presenten notificaciones automáticas, actualizaciones de estado y una visibilidad clara del progreso de cada incidencia serán altamente valoradas.
- Las propuestas que demuestren un enfoque riguroso en el control de calidad y la adherencia a los ANS serán consideradas de manera positiva.
- Las soluciones que propongan herramientas de gestión de incidencias con funcionalidades avanzadas y fáciles de usar serán especialmente valoradas.
- Las propuestas que ofrezcan informes detallados y análisis estadísticos sobre las incidencias, su frecuencia y el tiempo de resolución permitirán evaluar el rendimiento del sistema y generar mejoras continuas.
- Sobre el mantenimiento se valorará positivamente la diversidad de pruebas a realizar, así como la cantidad y calidad de los informes que se emitan de las mismas.

Instalación y puesta en marcha

- Se valorarán positivamente las propuestas que incluyan un análisis detallado de las tareas necesarias para la instalación y puesta en marcha, ya que esto asegura que no se pasen por alto detalles importantes y que cada fase del proceso sea claramente comprendida y gestionada.
- Se valorará la claridad con la que se presenten las dependencias entre tareas, ya que esto permite priorizar y ejecutar actividades de manera lógica y eficiente. Así mismo se tendrán en cuenta la forma en la que agrupan las mismas buscando siempre la máxima eficacia
- Se valorarán las propuestas que identifiquen y gestionen adecuadamente los aspectos más sensibles y dependientes de tiempo del proyecto.
- Se valorará especialmente la capacidad para identificar las tareas que son cruciales para el cumplimiento de los plazos de entrega. Las propuestas que presenten estrategias claras para gestionar estos caminos críticos serán evaluadas positivamente.
- Se evaluarán las propuestas que describan un enfoque sistemático para el seguimiento y control.
- Se valorará la capacidad de anticiparse a problemas y gestionar los riesgos de forma proactiva.
- Las propuestas que integren herramientas de gestión de proyectos como diagramas de Gantt o software de seguimiento serán muy valoradas, ya que proporcionan visibilidad clara del progreso y permiten gestionar las desviaciones rápidamente.



Por su parte y a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 145.7 de la LCSP respecto de las mejoras como prestaciones adicionales a las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las mismas suponen un incremento de los requisitos establecidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, permitiendo alcanzar las máximas prestaciones de calidad de las necesidades a satisfacer.

11.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se emite la presente Memoria justificativa del contrato mixto correspondiente a la contratación del suministro necesario para la renovación de la electrónica de red de Caja Mágica (centro dependiente de Madrid Destino, así como sus servicios asociados de soporte y mantenimiento, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter subjetivo y objetivo evaluables mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente Expediente.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Roberto Guijarro Belda
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE MADRID DESTINO

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 8 de abril de 2025
a las 08:41 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. F. Javier Castón Rosas
DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO DE MADRID DESTINO



ANEXO I: VERIFICACIÓN DE TARIFAS CON EMPRESAS

El 31 de julio de 2024 se lanzó una verificación de tarifas a empresas mediante correo electrónico para la obtención de los precios para los suministros y servicios objeto del contrato, dando margen para la respuesta hasta 8 de agosto de 2024, a mercantiles del sector:

1. Integrador 1
2. Integrador 2
3. Integrador 3
4. Integrador 4

Todas las empresas han expresado su intención de preservar la confidencialidad de sus propuestas, por lo que se procede a anonimizar las mismas.

Esto significa que el orden de las propuestas no corresponde con el orden de la lista de participantes. Uno de los participantes que denominaremos licitador 4, presentó dos opciones que presentamos igualmente.

Los precios ofertados por los proveedores han sido las siguientes:

INTEGRADOR 1

DESCRIPCION	Componentes	PVP
Electrónica de red general:		
SWITCHES 48 PUERTOS	37 X Switch 48 Puertos	168.305,00 €
SWITCHES 24 PUERTOS	17 X Switches 24 Puertos	54.993,00 €
FIREWALLS	2 X Firewall	16.460,00 €
SWITCHES CORE HA 48 PUERTOS	2 X Switch Core	24.800,00 €
SWITCHES CORE HA 24 PUERTOS	2 X Switch Core	24.800,00 €
COMPONENTES	112 X Ópticas y 38 x stacks	69.408,00 €
Montaje CAS		
SWITCH EXTERIOR	Switch exterior	2.900,00 €
TIRADA FIBRA 100M	Tirada y Armario	9.500,00 €
COMPONENTES	-	
MONTAJES DE 10 FIBRAS MONOMODO	Montaje	3.500,00 €
Licenciamientos/Garantías 4Y		
Garantías	-	
Licencias	Licenciamiento Cloud Servicio de gestión administración de todos los elementos de red	37.030,00 €
Servicios Seguridad FW	-	
Bolsa de horas		
Soporte Puntual a eventos 4 años	200 Horas	45.000,00 €
Servicio de soporte in situ		
MUTUA OPEN - 14 DÍAS 4 AÑO	Servicio	100.000,00 €

Puesta en marcha		
Precio total puesta en Marcha	Puesta en Marcha	19.000,00 €
Total	-	575.696,00 €

INTEGRADOR 2

DESCRIPCION	Componentes	PVP
Electrónica de red general:		
SWITCHES 48 PUERTOS	37 X 48 Switch puertos	216.844,79 €
SWITCHES 24 PUERTOS	17 X 24 Switch puertos	46.460,49 €
FIREWALLS	2 x Firewall	104.743,64 €
SWITCHES CORE HA 48 PUERTOS	2 X 48 puertos	43.472,44 €
SWITCHES CORE HA 24 PUERTOS	2 X 24	31.311,16 €
COMPONENTES	Ópticas, cableados, módulos sfps, etc	35.234,22 €
Montaje CAS		
SWITCH EXTERIOR	1 Switch	5.348,43 €
TIRADA FIBRA 100M	Tirada	2.500,00 €
COMPONENTES	2 X Transceivers	388,40 €
MONTAJES DE 10 FIBRAS MONOMODO	Montaje	5.500,00 €
Licenciamientos/Garantías 4Y		
Garantías	Premium support todo el equipamiento 4Y	137.374,98 €
Licencias	Cloud Management 4Y	23.604,20 €
Servicios Seguridad FW	Servicios Seguridad Enterprise 4Y	25.079,46 €
Bolsa de horas		
Soporte Puntual a eventos 4 años	200 Horas	72.000,00 €
Servicio de soporte in situ		
MUTUA OPEN - 14 DÍAS 4 AÑO	Servicio	58.920,00 €
Puesta en marcha		
Precio total puesta en Marcha	Puesta en Marcha	32.000,00 €
Total	-	840.782,21 €

INTEGRADOR 3

DESCRIPCION	Componentes	PVP licitador 3
Electrónica de red general:		
SWITCHES 48 PUERTOS	37 X 48 Switch puertos	179.216,53 €
SWITCHES 24 PUERTOS	17 x 24 Switch puertos	45.437,77 €
FIREWALLS	2 x Firewall	13.117,30 €

SWITCHES CORE HA 48 PUERTOS	2 X 48 puertos	10.697,40 €
SWITCHES CORE HA 24 PUERTOS	2 X 24 puertos	7.618,12 €
COMPONENTES	Licencias permanentes de los switches, latiguillos y transeptores	36.491,17 €
Montaje CAS		
SWITCH EXTERIOR	1	2.117,00 €
TIRADA FIBRA 100M	Tirada y Armario	3.922,84 €
COMPONENTES		258,66 €
MONTAJES DE 10 FIBRAS MONOMODO	Montaje	5.526,30 €
Licenciamientos/Garantías 4Y		
Garantías	-	0,00 €
Licencias	-	75.482,48 €
Servicios Seguridad FW	-	0,00 €
Bolsa de horas		
Soporte Puntual a eventos 4 años	200 Horas	74.666,68 €
Servicio de soporte in situ		
MUTUA OPEN - 14 DÍAS 4 AÑO	Servicio	150.928,52 €
Puesta en marcha		
Precio total puesta en Marcha	Puesta en Marcha	45.033,36 €
Total		650.514,13 €

INTEGRADOR 4 OPCIÓN 1

DESCRIPCION	Componentes	PVP licitador 4 OPCIÓN 1
Electrónica de red general:		
SWITCHES 48 PUERTOS	37 X 48 Switch puertos	171.458,00 €
SWITCHES 24 PUERTOS	17 x 24 Switch puertos	37.094,00 €
FIREWALLS	2 x Firewall	135.400,00 €
SWITCHES CORE HA 48 PUERTOS	2 X 48 puertos	40.128,00 €
SWITCHES CORE HA 24 PUERTOS	2 X 24 puertos	31.556,00 €
COMPONENTES	Licencias permanentes de los switches, latiguillos y transeptores	118.774,00 €
Montaje CAS		
SWITCH EXTERIOR	1	8.182,00 €
TIRADA FIBRA 100M	Tirada y Armario	incluida
COMPONENTES		1.524,00 €
MONTAJES DE 10 FIBRAS MONOMODO	Montaje	incluida



Licenciamientos/Garantías 4Y		
Garantías	-	incluidos
Licencias	-	incluidos
Servicios Seguridad FW	-	incluidos
Bolsa de horas		
Soporte Puntual a eventos 4 años	200 Horas	50.505,05 €
Servicio de soporte in situ		
MUTUA OPEN - 14 DÍAS 4 AÑO	Servicio	49.494,95 €
Puesta en marcha		
Precio total puesta en Marcha	Puesta en Marcha	30.000 €
Total		674.116,00 €

INTEGRADOR 4 OPCIÓN 2

DESCRIPCION	Componentes	PVP licitador 4 OPCIÓN 2
Electrónica de red general:		
SWITCHES 48 PUERTOS	37 X 48 Switch puertos	285.048,00 €
SWITCHES 24 PUERTOS	17 x 24 Switch puertos	123.148,00 €
FIREWALLS	2 x Firewall	135.400,00 €
SWITCHES CORE HA 48 PUERTOS	2 X 48 puertos	40.128,00 €
SWITCHES CORE HA 24 PUERTOS	2 X 24 puertos	31.556,00 €
COMPONENTES	Licencias permanentes de los switches, latiguillos y transceptores	97.500,00 €
Montaje CAS		
SWITCH EXTERIOR	1	8.182,00 €
TIRADA FIBRA 100M	Tirada y Armario	incluida
COMPONENTES		1.524,00 €
MONTAJES DE 10 FIBRAS MONOMODO	Montaje	incluida
Licenciamientos/Garantías 4Y		
Garantías	-	incluidos
Licencias	-	incluidos
Servicios Seguridad FW	-	incluidos
Bolsa de horas		
Soporte Puntual a eventos 4 años	200 Horas	50.505,05 €
Servicio de soporte in situ		
MUTUA OPEN - 14 DÍAS 4 AÑO	Servicio	49.494,95 €
Puesta en marcha		
Precio total puesta en Marcha	Puesta en Marcha	30.000 €
Total		852.486,00 €

El resumen de los totales de los precios cotejados con los integradores es el siguiente:

	Suministros	Servicios	Totales
Integrador 1	430.696,00 €	145.000,00 €	575.696,00 €
Integrador 2	709.862,21 €	130.920,00 €	840.782,21 €
Integrador 3	424.918,93 €	225.595,20 €	650.514,13 €
Integrador 4 opción 1	544.116,00 €	130.000,00 €	674.116,00 €
Integrador 4 opción 2	722.586,00 €	130.000,00 €	852.486,00 €



Tras la recepción de los cotejos y el análisis de la información desde Madrid Destino se llega a las siguientes conclusiones:

- Las propuestas de integrador 2 e integrador 4 opción 2, se desestiman. Sin poner en duda que los equipos ofertados en las mismas, ofrecen prestaciones superiores y por eso son más elevadas, Madrid Destino considera que los objetivos a cubrir por la contratación se cumplen de forma sobrada con equipamiento de los modelos propuestos en los rangos más económicos sin poner en peligro ni la calidad ni el servicio, por lo que, a mismas prestaciones y calidades similares, para las necesidades específicas de la contratación propuesta, elegimos el equipamiento más ventajoso desde un punto de vista económico.
- Por lo tanto, solo se tiene en cuenta el rango de precios de licitadores integrador 1, integrador 3 y la opción 1 el integrador 4.
- Estas cifras son similares a las previstas por Madrid Destino, siendo entre ellas muy parecidas. Se ha obtenido una más barata (575.696 €), una más cara (674.116 €) y otra intermedia (650.514,13 €). A fin de garantizar la concurrencia, pero buscando también opciones más ventajosas económicamente, se decide tomar como base la oferta intermedia, redondeando la cifra para trabajar con números enteros a 650.000 € IVA no incluido que es, además el presupuesto estimado inicialmente por Madrid Destino.